



### PROYECTO DE DECLARACIÓN

# LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## **DECLARA**

Su apoyo al proyecto de Ley de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto, presentado por octava vez el 28 de mayo de 2019. Así mismo esta legislatura expresa su preocupación por la incorporación de la objeción de conciencia en el proyecto del Poder Ejecutivo nacional, por su uso violatorio a los derechos de las mujeres y personas con capacidad de gestar entre otras regresiones respecto del proyecto de la Campaña.

CLAUDIO DELLECARBONARA

Pte. Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires





#### **FUNDAMENTOS**

#### Sr. Presidente

La interrupción voluntaria del embarazo es urgente y es esencial. La campaña nacional por el derecho al aborto presentó el 28 de mayo de 2019, por octava vez su proyecto, y en estos dos años aún no ha sido tratado. Se trataría en común con el recientemente presentado proyecto del Poder Ejecutivo Nacional, según se ha informado, en las sesiones extraordinarias.

En estos dos años, luego del rechazo por parte de la Cámara de Senadores Nacional al proyecto de la Campaña, la salud de las mujeres y personas con capacidad de gestar ha sido vulnerada. Han seguido muriendo producto de la clandestinidad de la práctica o han sufrido secuelas de por vida. No ha garantizado el Estado tampoco la interrupción del embarazo en los casos que esa práctica es legal, por violación o cuestiones de salud. Si en numerosos casos se ha podido garantizar ha sido por el compromiso militante de muchas colectivas feministas como es el caso de Socorristas en Red, la Red de Profesionales por el Derecho a Decidir, entre otras, aunque es obligación inalienable del estado hacerlo.

Durante el aislamiento social preventivo y obligatorio crecieron las violencias, los abusos, los embarazos no deseados y las trabas para el acceso al aborto no ponible





junto a las consecuencias de la ilegalidad. La salud de las mujeres y personas gestantes no ha sido una prioridad.

El congreso le dio la espalda al pedido de millones de mujeres y disidencias que llenaron las calles durante el 2018 y vieron con desilusión cómo se continuaba eligiendo la clandestinidad, se privilegiaban las creencias religiosas por sobre el cuerpo, la vida y la libre elección de las mujeres. Con argumentos profundamente retrógrados, anti científicos y anti éticos se condenó a miles de mujeres y cuerpos gestantes a la ilegalidad.

Entre los que votaron negativamente se encontraban representantes del partido que hoy es gobierno. Lamentablemente en la elección del 2019 con el recambio gubernamental y legislativo ingresaron nuevos diputados y senadores anti derechos, también en las listas del Frente de Todos.

Recientemente, el Poder Ejecutivo Nacional, ha enviado un proyecto propio de interrupción voluntaria del embarazo para ser tratado en sesiones extraordinarias. Para su tratamiento el congreso vuelve a reeditar, aunque de manera reducida, un debate que pone en situación de igualdad a quienes defendemos la salud de las mujeres y cuerpos gestantes y a quienes, junto al lobby de las iglesias, defienden la clandestinidad.

Lo ha hecho luego de votar un presupuesto de ajuste, que recorta entre otras las partidas para salud, presentar una ley de ataque a los jubilados, reprimir a las familias sin tierra en Guernica e iniciar las negociaciones con el FMI, en un plan a 10 años de monitoreo de la economía y reformas estructurales a pedido del organismo.

A su vez, presenta el proyecto a sabiendas que muchos de sus legisladores son declarados Anti derechos y habilita la libertad de conciencia para elegir. Es el primero y único proyecto del ejecutivo en el que la habilita.





Respecto del proyecto presentado por el Gobierno hay que decir que si bien tiene algunos puntos en común con el de la Campaña, los puntos en que se diferencia le hace importantes concesiones a los antiderechos. Es el caso de la Objeción de Conciencia que permitiría que la interrupción del embarazo en ciudades o Provincias enteras pudiese volverse inaplicable como sucede con el aborto no punible y la Educación Sexual Integral.

El proyecto de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto no incluía la objeción de conciencia. Fue recién del debate en diputados en el 2018 que este proyecto original sufrió distintas modificaciones que fueron introducidas durante la negociación con los sectores más reacios a dar su aprobación. Entre aquellas modificaciones, se introdujo un artículo específico sobre la objeción de conciencia que planteaba lo siguiente:

ARTÍCULO 11- Objeción de conciencia. El/la profesional de la salud que deba intervenir de manera directa en la interrupción voluntaria del embarazo tiene la obligación de garantizar el acceso a la práctica y no puede negarse a su realización. El/la profesional mencionado/a en el párrafo anterior sólo puede eximirse de esta obligación cuando manifestare su objeción previamente, de manera individual y por escrito, y la comunicare a la máxima autoridad del establecimiento de salud al que pertenece. La objeción puede ser revocada en iguales términos, y debe mantenerse en todos los ámbitos, públicos o privados, en los que se desempeñe el/la profesional. El/la profesional no puede objetar la interrupción voluntaria del embarazo en caso de que la mujer o persona gestante requiera atención médica inmediata e impostergable. Cada establecimiento de salud debe llevar un registro de los profesionales objetores, debiendo informar del mismo a la autoridad de salud de su jurisdicción. Queda prohibida la objeción de conciencia institucional y/o de ideario.

Aunque se permite la objeción de conciencia individual, por parte de los profesionales que así lo requieran, está expresamente prohibido que una institución pueda





adherir a la objeción de conciencia. Es decir, en toda institución sanitaria debe garantizarse que haya personal idóneo que no objete la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo.

En el proyecto del Poder Ejecutivo, ideado por la secretaria Legal y Técnica Vilma Ibarra, en equipo con la ministra de Mujeres, Género y Diversidad y el ministro de Salud, se incluye un artículo sobre objeción de conciencia que difiere del proyecto que obtuvo media sanción en 2018. En esta oportunidad, desaparece esa expresa prohibición que se hacía en el proyecto modificado en 2018, de la objeción de conciencia institucional. El texto actual es el siguiente:

ARTÍCULO 10.- OBJECIÓN DE CONCIENCIA: El o la profesional de salud que deba intervenir de manera directa en la interrupción del embarazo tiene derecho a ejercer la objeción de conciencia. A los fines del ejercicio de la misma, deberá: a. Mantener su decisión en todos los ámbitos, público y privado, en que ejerza su profesión. b. Derivar de buena fe a la paciente para que sea atendida por otro u otra profesional en forma temporánea y oportuna, sin dilaciones. c. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso a la práctica. d. Cumplir con el resto de sus deberes profesionales y obligaciones jurídicas. El personal de salud no podrá negarse a la realización de la interrupción del embarazo en caso de que la vida o salud de la persona gestante esté en peligro y requiera atención inmediata e impostergable. No se podrá alegar objeción de conciencia para negarse a prestar atención sanitaria postaborto. El incumplimiento de los requisitos para ejercer el derecho de objeción de conciencia dará lugar a las sanciones disciplinarias, administrativas, penales y civiles, según corresponda.

Esto abre las puertas a situaciones de discriminación y no cumplimiento del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo en los hipotéticos casos en que todos los





profesionales de todas las instituciones de un pueblo, una ciudad o una región, se excusen mediante la objeción de conciencia de practicar un aborto. Lo que obligaría a la persona solicitante a viajar hasta otra ciudad o provincia para ejercer su derecho.

Asimismo otra diferencia importante respecto al proyecto de la campaña es la referente a la Educación Sexual y en particular sus contenidos.

La Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, plantea que el derecho a la interrupción del embarazo no existe como contenido pedagógico de la ESI. Por eso, en el artículo 12 de su proyecto de ley, plantea que debería ser una responsabilidad del Estado garantizar su incorporación en todos los niveles y en todas las instituciones educativas, sean estas de gestión pública estatal, privada o social, para garantizar así que se acceda a este derecho mediante "contenidos científicos, laicos, confiables, actualizados y con perspectiva de género que puedan fortalecer su autonomía". El proyecto que propuso el Gobierno, en cambio, no hace mención al tema, que no casualmente omitió también el dictamen que en 2018 obtuvo media sanción en Diputados.

No se trata de un detalle. Según la Encuesta sobre ESI que realizó la Red en febrero de este año, el 70% de la docencia no tuvo formación en Educación Sexual Integral. Y entre quienes sí la tuvieron, sólo el 44% obtuvo ese conocimiento estando en servicio. El 60% de las personas encuestadas manifestaron también haber encontrado obstáculos para implementar esos contenidos en las instituciones donde trabajan.

Son alarmantes las cifras de embarazo adolescente en nuestro país. A la falta de educación sexual científica y de calidad en las escuelas se le suma la imposibilidad de acceso a métodos anticonceptivos gratuitos en el sistema de salud, vulnerando así derechos que están estipulados por ley. Es por esto que en este aspecto el proyecto del ejecutivo contiene modificaciones regresivas.





Por último contiene penalidades en casos de las interrupciones al embarazo posteriores a las 14 semanas, y duplica el tiempo de espera para que un aborto legal sea garantizado (de 5 a 10 días), entre otras cuestiones.

Actualmente la división hacia adentro de los bloques mayoritarios en el Congreso, junto a la creciente injerencia que ganaron las Iglesias en las decisiones del Estado, ponen en evidencia nuevamente que si el aborto se trata en el Congreso es producto de la perseverancia del moviento de mujeres y disidencias. Por eso mismo, su aprobación depende de la movilización en las calles, como bien demostró la marea verde en 2018 enfrentando el lobby de los sectores antiderechos y las cúpulas de las Iglesias católica y evangélica.

Sostenemos que todas las diferencias entre el proyecto del Ejecutivo y el de la Campaña son concesiones a los sectores Anti derechos y a las Iglesias. El proyecto de la campaña que fue construido, debatido y sostenido por una multiplicidad de organizaciones de mujeres y cuerpos con capacidad de gestar, por referentes feministas, de la cultura, organizaciones políticas, sindicales, de DDHH y por millones en las calles es el que garantiza plenamente los derechos reclamados. Por esto solicitamos a las legisladores y legisladores que acompañen la presente declaración. Es urgente y esencial. Que sea ley!

CLAUDIO DELLECARBONARA Pte. Bloque Frente de Izquierda





y de los Trabajadores H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires